RESOLUCIÓN DNCP N° 4456/2021

PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Firmado digitalmente por PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Fecha: 2021.10.08 09:11:55 -03'00'

Director Nacional

RESUMEN DE LA RESOLUCIÓN

Asunto:	**LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO**
Marco regulatorio:	**LEY 2051/03, SUS MODIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES.**
Vigencia:	Desde la fecha de la firma

TÍTULO:

POR LA CUAL SE AUTORIZA Y SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 01/2021.

VISTO:

El correo de fecha 16 de setiembre de 2021, por el cual el Ing. Osmar Pando, Jefe del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas de la DNCP, solicita la realización del proceso para Locación de Inmueble Determinado N° 1, y acompaña la documentación respectiva; la Ley Nº 2051/03 «De Contrataciones Públicas», la Ley N° 3439/07 «Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas», el Decreto N° 2992/19 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 `De Contrataciones Públicas`, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007», el Decreto Nº 285/2018, la Resolución DNCP N° 1890/2020 «Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley 2051/03»; la Resolución DNCP N° 2113 /2021 «Por la cual se reglamentan los Procedimientos de Locación y Renovación de Bienes Inmuebles Determinados establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/2003 «De Contrataciones Públicas» y se abroga la Resolución DNCP N° 1494/2018»; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 dispone en el Artículo 44*: «Disposiciones Generales. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa»*.

Que, la Ley 3439/2007 establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; y, en su Art. 2°, dispone que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas será ejercida por el Director Nacional.

Que, Decreto N° 2992/2019 establece en el Artículo 98: *«Locación de inmuebles. En la contratación de locación de inmuebles, el acto administrativo de adjudicación debe realizarse con anterioridad o en forma coincidente a la fecha de ocupación efectiva del inmueble….»*.

Que, la Resolución DNCP N° 2113/2021 dispone en el Art. 1°: *«La presente Resolución tiene por objeto establecer los procedimientos para la locación de inmuebles determinados y la renovación de los mencionados contratos, establecidos en el artículo 44 de la Ley N° 2051/2003* «*De Contrataciones Públicas»; y aprobar el Anexo del* «*Formulario de análisis de costos – beneficios». El presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, en los que el valor del canon de arrendamiento por cada inmueble no supera los 1000 jornales mínimos mensuales. Cuando el valor del canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado adecuadamente el inmueble, el procedimiento de locación deberá ajustarse a los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16 y 33 del mencionado cuerpo legal»*.

Que, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Servicios UOC – DNCP, se ha expedido en los términos del Dictamen N° 73/2021, en los siguiente términos: «en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, y el análisis realizado en los términos exigidos por el Art. 8 de la Resolución DNCP N° 2113/2021, esta UOC es del criterio, que se hallan dadas las condiciones para autorizar y aprobar el procedimiento de selección de inmueble, y resolver la adjudicación de la locación del inmueble determinado con Cuenta Corriente Catastral 12-0127-10- -00».

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 285 de fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual ha sido nombrado Director Nacional de Contrataciones Públicas, al Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales, **EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

RESUELVE:

Artículo 1°. AUTORIZAR y aprobar el procedimiento de selección para Locación de Inmueble Determinado N° 01/2021.

Artículo 2°. DISPONER la adjudicación para locación del inmueble determinado con Cuenta Corriente Catastral 12-0127-10--00 ubicado en la ciudad de Asunción, al Sr. Esteban Enrique Tonina Faiman con C.I. N° 531.346, con un contrato por el término de 18 (dieciocho meses).

Artículo 3°. DETERMINAR la financiación de la contratación con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el ejercicio fiscal 2021, del **PAC N° 402.701**, conforme al siguiente detalle:

Tipo	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	Fuente	O.F.	Dpto.
1	1	0	1	256	30	1	99

Artículo 4°: ESTABLECER el monto total del contrato en la suma de ₲ 61.200.000 (guaraníes sesenta y un millones doscientos mil), correspondiente al canon mensual de ₲ 3.400.000 (guaraníes tres millones cuatrocientos mil).

Artículo 5°: AUTORIZAR y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas la prosecución de los trámites para la formalización del contrato correspondiente al procedimiento citado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones vigentes, a obtener el código de contratación pertinente, y la imputación del pago.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.